

CORRECCIÓN DE ERROR EN LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL CONTRATO DENOMINADO “DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL Y VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA HANGAR Y NAVE DE PRODUCCIÓN EN EL AEROPUERTO DE TERUEL”. EXPT. CAT_2024_04.

Con fecha 24 de marzo de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación del contrato de DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL Y VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA HANGAR Y NAVE DE PRODUCCIÓN EN EL AEROPUERTO DE TERUEL.

Con el anuncio de licitación se publican los pliegos y los documentos exigidos en la LCSP.

Resultando que, publicado el anuncio de licitación, se ha advertido la existencia de error material relativo a la adscripción de medios exigida en el Anexo V (página 39) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en la cláusula 4 del PPTP (página 4) y en el apartado “Adscripción de medios personales y materiales” de la resolución de aprobación del expediente (página 3).

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la subsanación de oficio de los errores materiales citados.

En uso de las atribuciones concedidas por el Consejo Rector en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2023.

RESUELVO

PRIMERO. - Corregir el error material, relativo a la adscripción de medios del contrato, detectado en el Anexo V en el PCAP de la licitación (página 39), en la cláusula 4 del PPTP (página 4) y en el apartado “Adscripción de medios personales y materiales” de la resolución de aprobación del expediente (página 3), en los siguientes términos:

1. Anexo V del PCAP (página 39):

- Donde dice:
“Un (1) Director de las Obras. Ingeniero aeronáutico /Ingeniero Técnico aeronáutico /Graduado aeroespacial con más de cinco (5) años de experiencia demostrable en obras. Además, desarrollará la supervisión de la seguridad operacional de las obras, así como las funciones de Técnico Auditor de Seguridad Aeronáutica (TASA). Durante el tiempo de adscripción a la Dirección de la obra tendrá dedicación completa y presencia permanente en la obra”



- Debe decir:
“Un (1) Director de las Obras. Ingeniero aeronáutico o Ingeniero Técnico aeronáutico /Graduado aeroespacial con especialidad en aeropuertos, con más de cinco (5) años de experiencia demostrable en obras. Además, desarrollará la supervisión de la seguridad operacional de las obras, así como las funciones de Técnico Auditor de Seguridad Aeronáutica (TASA). Durante el tiempo de adscripción a la Dirección de la obra tendrá dedicación completa y presencia permanente en la obra”

2. Cláusula 4 del PPTP (página 4):

- Donde dice:
“Un (1) Director de las Obras. Titulación de Ingeniero aeronáutico /Ingeniero Técnico aeronáutico /Graduado aeroespacial con más de cinco (5) años de experiencia demostrable en obras. Además, desarrollará la supervisión de la seguridad operacional de las obras, así como las funciones de Técnico Auditor de Seguridad Aeronáutica (TASA). Durante el tiempo de adscripción a la Dirección de la obra tendrá dedicación completa y presencia permanente en la obra.”
- Debe decir:
“Un (1) Director de las Obras. Ingeniero aeronáutico o Ingeniero Técnico aeronáutico /Graduado aeroespacial con especialidad en aeropuertos, con más de cinco (5) años de experiencia demostrable en obras. Además, desarrollará la supervisión de la seguridad operacional de las obras, así como las funciones de Técnico Auditor de Seguridad Aeronáutica (TASA). Durante el tiempo de adscripción a la Dirección de la obra tendrá dedicación completa y presencia permanente en la obra”

3. Apartado “Adscripción de medios personales y materiales” de la resolución de aprobación del expediente (página 3)

- Donde dice:
“Un (1) Director de las Obras. Ingeniero aeronáutico /Ingeniero Técnico aeronáutico /Graduado aeroespacial con más de cinco (5) años de experiencia demostrable en obras. Además, desarrollará la supervisión de la seguridad operacional de las obras, así como las funciones de Técnico Auditor de Seguridad Aeronáutica (TASA). Durante el tiempo de adscripción a la Dirección de la obra tendrá dedicación completa y presencia permanente en la obra”



- Debe decir:
“Un (1) Director de las Obras. Ingeniero aeronáutico o Ingeniero Técnico aeronáutico /Graduado aeroespacial con especialidad en aeropuertos, con más de cinco (5) años de experiencia demostrable en obras. Además, desarrollará la supervisión de la seguridad operacional de las obras, así como las funciones de Técnico Auditor de Seguridad Aeronáutica (TASA). Durante el tiempo de adscripción a la Dirección de la obra tendrá dedicación completa y presencia permanente en la obra”

SEGUNDO. - Publicar esta Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin que afecte al plazo para la presentación de proposiciones por los licitadores.

EL DIRECTOR GENERAL Y GERENTE
DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

Alejandro Ibrahim Perera

